Tercero.-Proponer la concesión, también en la cuantía márercero.—Proponer la concesion, tambien en la cuantia ma-xima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos, que no ha sido solicitado, y los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre, 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1978, de 20 de junio. El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso

privado de las instalaciones.

privado de las instalaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, 1, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuarto.—Fijar un plazo de doce meses para la finalización

Cuarto.—Fijar un plazo de doce meses para la finalización de las obras, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. Madrid, 8 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias y Director general de la Producción Agraria.

27795

ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente locali-zación industrial agraria la instalación de un tan-que refrigerante de leche en origen en La Cavada (Cantabria) por doña Esther López Bordás.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por doña Esther López Bordás para acoger la instalación de un tanque refrigerante de leche en origen en La Cavada (Cantabria) a los bene-ficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en La Cavada (Cantabria) por doña Esther López Bordás, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la prometiva del Peoreta 2853/1964, de 8 de sontiembre. la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Una subvención de 384.000 pesetas, aplicada a una inver-Dión de 1.924.894 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presu-puestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (In-dustrialización y Ordenación Agro-Alimentaria).

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de noviembre de 1984 para determinar la instalación del tanque, que deberán ajustar-

se a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27796

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de octubre de 1984 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación de una industria de ma nipulación y almacenamiento de almendra a la So-ciedad Agraria de Transformación 3.117 «Bajo Ara-gón Turolense», APA 050, de Alcañiz (Teruel).

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1984, página 34977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «... con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obten-cicio 1984, del programa 2.2.2. Ordenación de la oferta y regula-tidad de 9.408 366 pesetas», debe decir: «... con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 9.408.366 pesetas»,

27797

RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Di-rección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «U. T. B.», modelo universal 850.

Solicitada por «Desoto Internacional, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo universal 850 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «U. T. B.», modelo universal 850, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 81 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 22 de octubre de 1984 —El Director general, P. D. Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero

ANEXO QUE SE CITA

ed anciomed action

«U. T. B.». Modelo Universal 850. Tipo Fabricante Ruedas. *U. T. B., Brasov (Rumania).
U. T. B., modelo D-2801000.
Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50. Combustible empleado

Potencia del tractor a la toma de fuerza (UV)		cidad om)	Consu- mo es- secifico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas		
	Motor	Tems de fuerza		rempe rature (°C)	Presión (mm Hg)	

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observa- dos	75,6	2.400	996	219	20	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	8 1,3	2.400	996	_	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 \pm 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observa- dos	70,9	2.124	540	208	20	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normáles	76 ,3	2.124	540	_	15,5	7 8 0